



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 986-2025-UNF/CO

Sullana, 14 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Oficio Múltiple Nº 235-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2025; Oficio Nº 306-2025-UF-FIIAB/DDAIA, de fecha 01 de octubre de 2025; Oficio Nº 1030-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 02 de octubre de 2025; Oficio Nº 4281-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe Nº 0308-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 15 de octubre de 2025; Informe Nº 888-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 17 de octubre de 2025; Informe Nº 636-2025-UNF-OAJ, de fecha 23 de octubre de 2025; Oficio Nº 1158-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 03 de noviembre de 2025; Oficio Nº 4761-2025-UNF-VPAC, de fecha 03 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Consejo Universitario: 59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 28º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el



Página 11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, el artículo 5º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece sobre el acceso al empleo público que El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Que, el numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 97° del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2025-UNF/CO, de fecha 06 de enero de 2025, se aprueba el Calendario Académico correspondiente al año 2025 de la Universidad Nacional de Frontera, luego con Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2025-UNF/CO, de fecha 27 de enero de 2025, se modifica el Calendario Académico correspondiente al año 2025 de la Universidad Nacional de Frontera, después con Resolución de Comisión Organizadora N° 269-2025-UNF/CO, de fecha 31 de marzo de 2025, se aprueba la modificación del Calendario Académico correspondiente al año 2025 de la Universidad Nacional de Frontera, de ello se tiene, que respecto a las actividades del I al X Ciclo - Semestre Académico 2025-II.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 235-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2025, Vicepresidencia Académica solicita a los coordinadores de las tres facultades, la relación de docentes invitados para el semestre 2025-II. A

Que, con Oficio N° 306-2025-UF-FIIAB/DDAIA, de fecha 01 de octubre de 2025, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, remite la relación, perfiles y carga académica de Docentes Invitados para el semestre académico 2025-II.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 1030-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 02 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, deriva a Vicepresidencia Académica la relación, perfiles y carga académica de Docentes Invitados para el semestre académico 2025-II.

Que, con Oficio N° 4281-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de octubre de 2025, Vicepresidencia Académica, deriva a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de solicitar opinión técnica correspondiente.

Que, con Informe N° 0308-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 15 de octubre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, emite informe técnico de cumplimiento de Perfil de docentes propuestos indicando que de acuerdo a la revisión de los currículos vitae se observa que los docentes propuestos cumplen con el perfil requerido por el área usuaria acorde a lo indicado en los Oficio N° 306-2025-UNF-VPAC-FIIAB/DDAIA y lo precisado en el artículo 91 y 97 del Estatuto Universitario.

Que, con Oficio N° 4425-2025-UNF-VPAC, de fecha 16 de octubre de 2025, Vicepresidencia Academia, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atención correspondiente, para continuar con trámite respectivo.

Que, con Informe N° 888-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 17 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de acuerdo a su competencia funcional.

Que, con Oficio N° 4486-2025-UNF-VPAC, de fecha 21 de octubre de 2025, Vicepresidencia Académica, solicita informe legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 636-2025-UNF-OAJ, de fecha 23 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es viable jurídicamente de manera excepcional se apruebe la contratación de DOS (2) Docentes invitado tipo B (DC B1), adscritos a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Dicho contrato será hasta la fecha de término del semestre académico 2025-II (30/12/2025), precisando que será con eficacia anticipada desde el 08/09/2025 al Mg. Kolby Odvar Carhuachin Rojas; y desde el 22/09/2025 a la Mg. Liz Selmira Huamaní López.

Que, con Oficio N° 1158-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite a la Vicepresidencia Académica las declaraciones juradas de percepción de remuneración y declaraciones juradas de no tener incompatibilidad horaria de los docentes invitados: Mg. Kolby Odvar Carhuachin Rojas y Mg. Liz Selmira Huamaní López.

Que, mediante Oficio N° 4761-2025-UNF-VPAC, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, la contratación de 02 docentes por invitación para cubrir carga académica del semestre 2025- II



Página 1 de 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, solicitando su aprobación en la Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 068-2025-SO-CO, de fecha 13 de noviembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** por excepción, la contratación del Mg. Kolby Odvar Carhuachin Rojas, como Docente invitado tipo B (DC B1) para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentaria y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada desde el 08 de septiembre hasta la fecha de término del semestre académico 2025-II. **AUTORIZAR** por excepción, la contratación de la Mg. Liz Selmira Huamani López, como Docente invitada tipo B (DC B1) para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentaria y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada desde el 22 de septiembre hasta la fecha de término del semestre académico 2025-II.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2025-SO-CO, de fecha 13 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción, la contratación del Mg. Kolby Odvar Carhuachin Rojas, como Docente invitado tipo B (DC B1) para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentaria y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada desde el 08 de septiembre hasta la fecha de término del semestre académico 2025-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR por excepción, la contratación de la Mg. Liz Selmira Huamani López, como Docente invitada tipo B (DC B1) para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentaria y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada desde el 22 de septiembre hasta la fecha de término del semestre académico 2025-II.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionado a lo aprobado en el artículo precedente.

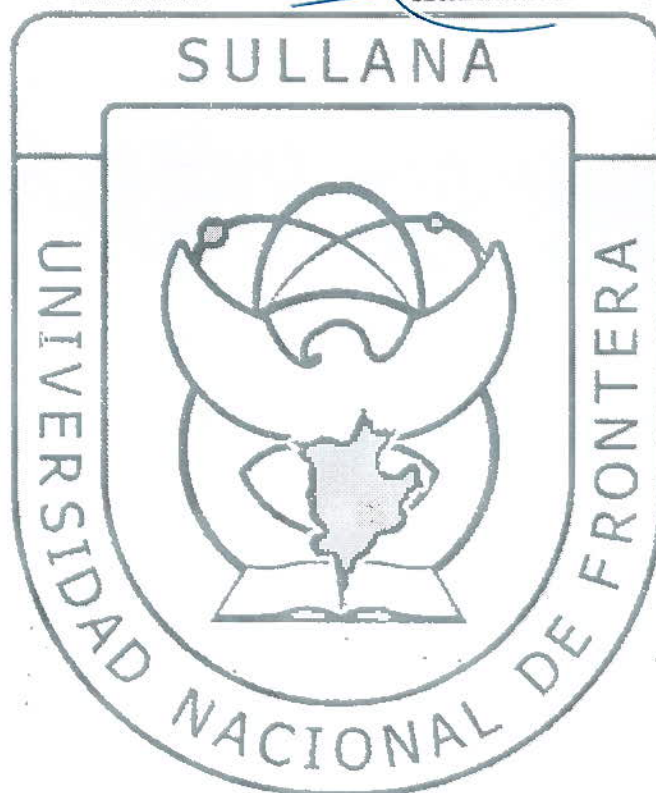
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Signature]
Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Signature]
Abg. Jorge Romulo Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL



Página 1 de 1